

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE PARA EL ASFALTADO DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA LA RESINERA ARENAS DEL REY Y JAYENA (GRANADA)



Ref. TSA000068755

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
9.	Justificación de ausencia de medios.	5
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	5

1. Justificación de la contratación.

Tragsa va a recibir encargo de la Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía las obras de asfaltado de la Infraestructura Aeronáutica de la Resinera en los términos municipales de Arenas del Rey y Jayena (Granada).

Para ejecutar las obras incluidas en dicho encargo se precisa de la mezcla bituminosa cuyo suministro es el objeto de contratación del presente expediente.

Código CPV: 44113600-1 (Betún y asfalto).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es SARA, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Dada la naturaleza del suministro no es posible su división en lotes ya que la división supondría dificultades en la ejecución de la obra donde se integra el suministro de mezcla bituminosa en caliente.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN responde a un estudio de mercado, según el cual, se ha definido un presupuesto que garantiza que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 399.637,03 € (IVA incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
3.261,18	tm	Suministro a pie de obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 SURF 50/70 S para capa de rodadura	40	130.447,20
3.330,57	tm	Suministro a pie de obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC22 BIN S 50/70 S para capa intermedia	35	116.569,95
2.193,75	tm	Suministro a pie de obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC32 BASE 50/70 S para capa base	35	76.781,25
8,69	tm	Suministro a pie de obra de Emulsión bituminosa catiónica para riegos de imprimación C50BF4 IMP, según UNE 1428	277,68	2.413,04
17,34	tm	Suministro a pie de obra de Emulsión bituminosa catiónica para riegos de adhesión C60B3 ADH, según UNE 1428	234,55	4.067,10
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				330.278,54 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				69.358,49 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				399.637,03 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 330.278,54 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	330.278,54 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	330.278,54 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica:

- El licitador declarará haber realizado suministros de tipología similar al objeto del CONTRATO durante los TRES últimos años, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 30 % del valor estimado del contrato.

Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

- Marcado CE de la emulsión bituminosa catiónica conforme la norma UNE-EN 13808, emitido por organismo notificado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con sistema de evaluación de conformidad 2+

Estos requisitos de solvencia técnica se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Solvencia económica:

El licitador indicará su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2016, 2017 y 2018) por importe igual o superior a: 350.000 €

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Este requisito mínimo de solvencia económica se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

Criterio Coste-eficacia:

- **Proposición económica: PRECIO Noventa y cinco por cien (95%).** Se atribuirán noventa y cinco puntos a la oferta que tenga un valor “**O_i**” más reducido, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

- **PO_i**: Puntos de la oferta
- **MaxP**: Máximo de puntos (95)
- **O_i**: Oferta i que se trata de valorar, calculada como:
- **MO**: Menor valor de “**O_i**” obtenido entre todas las ofertas presentadas

- Mejora del plazo de suministro de los pedidos parciales cinco por ciento (5 %): se otorgarán hasta **5 puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los pedidos parciales.

El reparto de puntos se realizará de la siguiente forma:

Las ofertas que propongan un plazo de suministro de 24 horas (al día siguiente de la realización del pedido) recibirán cinco (5) puntos.

Las ofertas que propongan un plazo de suministro de 48 horas desde la realización del pedido recibirán tres (3) puntos.

Las ofertas que propongan un plazo de suministro de 72 horas no recibirán puntuación.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Con el fin de garantizar que durante el suministro de mezcla bituminosas a pie de obra se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental que tienen como objeto evitar la contaminación y evitar la afección a la flora de la zona la empresa adjudicataria deberá limitar la velocidad de los vehículos que realizarán el suministro a 20 km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.

